



MUNICIPALIDAD  
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Enero de 2012.-  
**DECRETO ALC. N° 203/12.-**



**VISTOS Y CONSIDERANDO:** Modificación de Convenio implementado por La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Modificación de Convenio, suscritos el 03 de Octubre de 2011, entre la Junta de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá (JUNAEB) y la Municipalidad de Alto Hospicio, del Programa "Residencia Familiar Estudiantil (PRFE)", dispuesto en la Ley N°15.720; Decreto Supremo N°5.311/68 de Educación, D.L N°180 de 1973; Resolución N°08/86, de la Junta Nacional Escolares Y Becas (JUNAEB); Ley N°20.481, Presupuesto del Sector Publico para el año 2011; Dictamen N°21.900 de 1998; Resolución Exenta N°279 del 06 de Julio de 2011; Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°84/11 de 28 de Marzo de 2011; Resolución Exenta N°408/11 de 20 de Octubre de 2011; Providencia N° 355/12 del 25 de Enero de 2012, del Departamento de Oficina de Parte.-

**DECRETO:**

Apruébase en todas sus partes, la Modificación de Convenio del Programa "**Residencia Familiar Estudiantil (PRFE)**", suscrito el 03 de Octubre de 2011, entre la **Junta de Auxilio Escolar y Becas Región de Tarapacá (JUNAEB)** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**.

**Fdo.** Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don Luis Patricio Rios Muñoz, Secretaria Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

RMAT/sgch  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dideco  
Dir. Control  
Secplan  
Sr. Traspasados





Serial: 2703  
Indiferencia

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

203  
27.ENE.2012

PROVIDENCIA N° 000355 2012

FECHA: 25 ENE 2012

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO ✓
- SECOPLAC
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES - CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADOS
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA

OBSERVACIONES:



	REGISTRO	Nº: 048 - - - -
	OFICIO ORDINARIO	IQUIQUE, 23 de Enero del 2012.
		MAT./REF: Envío copia Res N° 408 y modificación de convenio PRFE.
		ANT: Res. Ex. N°84 del 28/03/2011.

DE : SR. ANGEL OLIVARES MARTÍNEZ  
DIRECTOR REGIONAL (PT) JUNAEB REGIÓN DE TARAPACÁ

A : SR. RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
LOS ALAMOS N°3101, ALTO HOSPICIO



De acuerdo con el antecedente, se envían los siguientes documentos :

- Copia de la Resolución Exenta N° 408
- Copia de la Modificación del Convenio para el Programa de Residencia Familiar Estudiantil.

Saluda atentamente a Ud.,



ANGEL OLIVARES MARTÍNEZ  
DIRECTOR REGIONAL (PT) JUNAEB  
REGIÓN DE TARAPACÁ

AOM/CGL/MSM/mcq  
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Alto Hospicio
- Gestión de Recursos y Personas Regional.
- Secretaría Regional.

RECIBIDO  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

25 ENE 2012

15 : 03 HRS.  
ALCALDIA



REPUBLICA DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS

REF: APRUEBA MODIFICACION DE  
CONVENIO DEL PROGRAMA DE  
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL  
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO  
HOSPICIO Y LA JUNTA DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS REGION DE  
TRAPACA /

RESOLUCIÓN EXENTA N°408

Iquique, 20 de Octubre del 2011

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 15.720; Decreto Supremo N° 5.311/68 de Educación, D.L N°180 de 1973; Resolución N° 008/86, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; Ley N° 20.481 Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Dictamen N° 21.900 de 1998; Resolución Exenta N°279 del 06/07/2011 y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y teniendo presente Res. Exenta N°84 del 28/03/2011.

RESUELVO:

I.- Apruébese la siguiente modificación de convenio suscrito con fecha 01 de marzo del 2011, aprobado a través de Resolución Exenta N°84 del 28/03/2011, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Iquique, a 03 Octubre del 2011, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0 domiciliada en la ciudad de Iquique, calle 12 de Febrero N° 1070, comuna de Iquique, representada legalmente por su Director Regional (PT) don ANGEL OLIVARES MARTINEZ, Rut 10.110.440-0, en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Rut 69.265.100-6. Representada por su Alcalde Don RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO, Rut 6.621.973-9 domiciliado en calle Los Álamos N° 3101 de la comuna de Alto Hospicio, en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO:

Los comparecientes antes individualizados que concurren señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y la Municipalidad suscrito con fecha 1° de Marzo del 2011, modificado con fecha 1° de Abril del 2011, convinieron en desarrollar acciones en común, destinadas mantener y coordinar el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE), para contribuir a la igualdad de oportunidades ante la educación de la población en edad escolar del sistema subvencionado, ya sea científica –humanista o Técnico – Profesional y en casos especiales de alumnos/as que cursen Educación Superior





### MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En Iquique, a 03 Octubre del 2011, entre la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut 60.908.000-0 domiciliada en la ciudad de Iquique, calle 12 de Febrero N° 1070, comuna de Iquique, representada legalmente por su Director Regional (PT) don ANGEL OLIVARES MARTINEZ, Rut 10.110.440-0, en adelante "JUNAEB"; por una parte; y por la otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Rut 69.265.100-6. Representada por su Alcalde Don RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO, Rut 6.621.973-9 domiciliado en calle Los Álamos N° 3101 de la comuna de Alto Hospicio, en adelante la "Entidad Ejecutora", se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

**PRIMERO:** Los comparecientes antes individualizados que concurren señalan que mediante convenio celebrado entre JUNAEB y la Municipalidad suscrito con fecha 1° de Marzo del 2011, modificado con fecha 1° de Abril del 2011, convinieron en desarrollar acciones en común, destinadas mantener y coordinar el Programa de Residencia Familiar Estudiantil (PRFE), para contribuir a la igualdad de oportunidades ante la educación de la población en edad escolar del sistema subvencionado, ya sea científica –humanista o Técnico – Profesional y en casos especiales de alumnos/as que cursen Educación Superior

**SEGUNDO:** Por este mismo acto e instrumento, y en virtud de las necesidades planteadas por la Entidad Ejecutora y en relación con la parte pertinente del artículo quinto del referido convenio, los comparecientes en la representación que invisten, viene en introducir la siguiente modificación, por aumento de la cobertura autorizada, al convenio antes mencionado:

**La Entidad Ejecutora se compromete a atender un número de 35 alumnos en Educación Básica y Media del sistema escolar Municipalizado y/o Particular subvencionado previamente seleccionados como usuario/a del Programa y 5 estudiantes en Educación Superior que cursen carreras reconocidas por MINEDUC.**

Se reemplaza por:

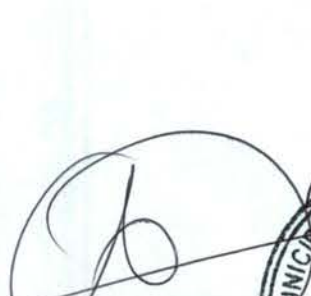
**La Entidad Ejecutora se compromete a atender un número de 37 alumnos en Educación Básica y Media del sistema escolar Municipalizado y/o Particular**

subvencionado previamente seleccionados como usuario/a del Programa y 5 estudiantes en Educación Superior que cursen carreras reconocidas por MINEDUC.

- TERCERO:** Las Familias Tutoras recibirán el monto señalado por este concepto, especificado en el convenio mencionado.
- CUARTO:** El presente instrumento regirá, una vez dictada la resolución que lo apruebe administrativamente.
- QUINTO:** La personería de don **RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO, PARA COMPARACER EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** (Entidad Ejecutora) consta en el Decreto Alcaldicio N° 1655/08 de fecha 06 de Diciembre de 2008, don **ANGEL OLIVARES MARTINEZ en representación de la JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS** Director Regional (PT), como representante legal, Res. Exenta n°2079, 06 Julio 2011.-
- SEXTO:** En señal de aceptación, el presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de la Entidad y dos en poder de Junaeb.

Para constancia firman:



  
ANGEL OLIVAREZ MARTINEZ  
DIRECTOR REGIONAL (PT)  
JUNAEB REGION DE TARAPACÁ



  
RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE  
ALTO HOSPICIO